

### ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública (Bop nº 39 de 26/02/07) del expediente relativo al acuerdo provisional del Pleno de fecha 13/02/07, de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ludoteca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del TRLRHL se eleva dicho acuerdo a definitivo y se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza, así como del Reglamento de este servicio cuyos textos se insertan a continuación:

El horario será establecido y podrá ser modificado en función de la disponibilidad del personal encargado de la Ludoteca.

#### 6.- PERSONAL ENCARGADO DE LA LUDOTECA

Corresponderá a los padres o tutores de los usuarios del servicio la tarea de llevar la ludoteca. A tal efecto se organizarán como consideren adecuado para atender correctamente el servicio y trabajando en los siguientes objetivos: facilitar la comunicación interpersonal, promover la participación y el asociacionismo, estimular la creatividad, fomentar la integración social, la solidaridad y respeto a la diversidad, fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente.

La Limpieza de la Sala destinada a ludoteca correrá por cuenta de los encargados del servicio, los cuales se organizarán como consideren adecuado.

#### 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la ludoteca y a utilizar las instalaciones y material en régimen de igualdad.

Los usuarios están obligados a hacer un uso correcto de las instalaciones y material disponible en la Ludoteca.

Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y desarrollo de las actividades que se realicen.

Los padres o tutores están obligados al pago de las tasas que se aprueben para la prestación del servicio.

#### 8.- INFRACCIONES.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

##### INFRACCIONES LEVES:

a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de instalaciones y el material.

b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los encargados del servicio.

##### INFRACCIONES GRAVES:

a) La reiteración en la comisión de infracciones leves.

b) El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.

c) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.

d) Causar intencionadamente daños en las instalaciones o el material de la Ludoteca.

e) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

##### INFRACCIONES MUY GRAVES:

La comisión reiterada de infracciones graves.

#### 9.- SANCIONES

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de un mes y en su caso multa equivalente al coste de los daños causados al material o las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la Ludoteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del R.D.Leg. 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA.

Torres de Barbués, a 7 mayo 2007.-La alcaldesa, Celsa Ana Rufas Acín.

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LUDOTECA.

##### 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento de la ludoteca municipal de Valfonda de Sta. Ana.

##### 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a niños y cuya finalidad es el fomento de la participación infantil, el ofrecimiento de alternativas de ocio y tiempo libre, la promoción de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de niños a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de los adultos responsables en dichos objetivos.

##### 3.- DESTINATARIOS.

Pueden solicitar la inscripción y participación en la ludoteca los padres o tutores de los niños y niñas de 0 a 12 años.

##### 5.- CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

Comprende los meses de enero a diciembre y durante los días: VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGOS.